



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 ABR 2022

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2022;

RESULTADO: I) Que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no formulando observaciones al proyecto de presupuesto mencionado;

II) Que por Resolución de fecha 30 de agosto de 2021 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto al proyecto de Presupuesto citado, efectuando observaciones. En particular, la Empresa tomando en cuenta el informe de Servicios Jurídicos de ANCAP no aceptó la observación referida al incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 16.211, de fecha 10 de octubre de 1991, en lo referente a los Programas de Energía y Portland donde se presupuestaron "actividades que no podían ser cubiertas con los ingresos directos generados por las mismas, ni se da cumplimiento a los extremos requeridos por dicha norma para que ello resulte posible: a) Resolución fundada del Directorio del Organismo aprobada por el Poder Ejecutivo y b) que el Organismo en su conjunto sea superavitario o la ley le otorgue un subsidio directo para desarrollar la actividad";

III) Que surge de lo expresado que en el caso se da la situación que no media conformidad respecto del proyecto de Presupuesto entre el Ente y el dictamen del Tribunal de Cuentas, por lo que correspondía su remisión a la Asamblea General, para resolver en cuanto a la discrepancia suscitada;

IV) Que por Mensaje de fecha 16 de diciembre de 2021 el Poder Ejecutivo remitió el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a la Asamblea General;

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen formulando observaciones, de las cuales la Empresa no pudo levantar la citada, por lo que la Iniciativa Presupuestal fue remitida a la Asamblea General;

II) Que la Asamblea General no se expidió en el plazo dispuesto en el artículo 221° de la Constitución de la República según Mensaje de la Presidencia de la Asamblea General de fecha 26 de enero de 2022;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir desde el 1° de enero de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Conceptos	Pesos
INGRESOS OPERATIVOS	110.034.034.372
EGRESOS	116.547.812.405
- Operativos	114.145.820.405
- Inversiones	2.401.992.000
RESULTADO PRESUPUESTAL	-6.513.778.033
FINANCIAMIENTO	6.513.778.033
- Financiamiento a concertar	2.401.992.000
- Capital de Trabajo	4.111.786.033

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1.10 ENERGIA – COMBUSTIBLES		Pesos	Pesos
1.- RECURSOS (Derivados + Lubricantes)			105.582.197.357
a)	Ingresos Propios		105.582.197.357
	1 Ventas Netas	72.898.161.685	
	2 Otros Ingresos del Giro	28.575.060	
	3 Imesi e Iva	32.655.460.612	
	4 Otros Ingresos Ajenos al Giro		
b)	Financiamiento externo	2.401.992.000	
	Otros	4.111.786.033	
2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-		Pesos	Pesos
GRUPO	DENOMINACION		
1.10	S/Programa Energía - (Derivados + Lubricantes)		96.837.381.805
1.100	Servicios Personales		2.781.879.372
1	Retribuciones de cargos permanentes	884.655.051	
01	Sueldo básico de cargos	884.655.051	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	31.388.328	
01	Sueldo básico funciones contratadas	31.388.328	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	951.524.515	
02	Compensaciones	190.638.083	
03	Productividad y dedicación	189.861.194	
04	Antigüedad	36.971.962	
05	Complementos	488.208.732	
08	Aumentos especiales	45.844.545	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

5	Retribuciones diversas especiales	252.051.606	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	5.711.967	
03	Licencias generadas y no gozadas	0	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	63.654.746	
09	Sueldo anual complementario	182.684.893	
6	Beneficios al personal	218.452.305	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	215.117.568	
09	Otros beneficios al personal	3.334.737	
7	Beneficios familiares	17.926.464	
01	Prima por matrimonio	0	
02	Hogar constituido	17.926.464	
03	Prima por nacimiento	0	
04	Prestaciones por hijo	0	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	425.881.103	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	264.184.553	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	22.910.082	
07	Aporte patronal a FONASA	117.799.044	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	20.987.424	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	
1.101	Bienes de Consumo		55.911.525.034
	- Compra de Crudo	45.353.176.164	
	- Importación de Derivados	9.565.486.919	
	- Varios	992.861.951	
1.102	Servicios No Personales	37.215.063.076	37.215.063.076
1.103	Bienes de Uso	421.665.849	421.665.849
1.104	Activos Financieros	0	0
1.105	Transferencias		373.341
	1 Transferencias corrientes al sector público	0	
	2 Transferencias corrientes al sector privado	373.341	
	3 Transferencias de capital al sector público	0	
1.106	Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.107	Gastos No Clasificados	506.875.134	506.875.134
1.108	Aplicaciones Financieras	0	0

PROGRAMA 1.11 ENERGIA - GAS NATURAL

1.- RECURSOS

a) Ingresos Propios Pesos **1.872.344.302**

1.872.344.302

	1	Ventas Netas	1.548.165.701	
	2	Iva	324.178.601	
b)		Financiamiento Externo		0
2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-			Pesos	Pesos
GRUPO		DENOMINACION		
1.11		S/Programa Energía - Gas Natural.-		1.872.308.658
1.100		Servicios Personales		36.729.805
	1	Retribuciones de cargos permanentes	14.265.264	
	01	Sueldo básico de cargos	14.265.264	
	2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
	01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
	3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
	01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
	4	Retribuciones complementarias	9.989.874	
	02	Compensaciones	2.359.233	
	03	Productividad y dedicación	2.475.512	
	04	Antigüedad	635.952	
	05	Complementos	3.895.846	
	08	Aumentos especiales	623.330	
	5	Retribuciones diversas especiales	3.777.105	
	02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	80.245	
	03	Licencias generadas y no gozadas	0	
	07	Becas de trabajo y pasantías	0	
	08	Horas Extras	1.212.948	
	09	Sueldo anual complementario	2.483.912	
	6	Beneficios al personal	3.757.585	
	04	Contribuciones por asistencia médica	0	
	07	Compensación por alimentación con aportes	3.700.224	
	09	Otros beneficios al personal	57.361	
	7	Beneficios familiares	308.352	
	01	Prima por matrimonio	0	
	02	Hogar constituido	308.352	
	03	Prima por nacimiento	0	
	04	Prestaciones por hijo	0	
	09	Otros beneficios familiares	0	
	8	Cargas legales sobre servicios personales	4.631.625	
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.407.363	
	02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	320.982	
	07	Aporte patronal a FONASA	1.604.909	
	08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	298.371	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func .a personas c/discapacidad		
1.111	Bienes de Consumo	1.123.400.967	1.123.400.967
1.112	Servicios No Personales	700.619.419	700.619.419
1.113	Bienes de Uso	43.800	43.800
1.114	Activos Financieros	0	0
1.115	Transferencias		0
	1 Transferencias corrientes al sector público	0	
	2 Transferencias corrientes al sector privado	0	
	3 Transferencias de capital al sector público	0	
1.116	Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.117	Gastos No Clasificados	11.514.667	11.514.667
1.118	Aplicaciones Financieras	0	0

PROGRAMA 1.12 ENERGIA - SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA

1.- RECURSOS

		Pesos	Pesos
a)	Ingresos Propios	465.714.000	465.714.000
	De Terceros		
b)	Financiamiento Externo	0	

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO

DENOMINACION

Pesos

Pesos

1.12	S/Programa Energía - Servicios Comunes a la Empresa.-		13.140.295.816
1.100	Servicios Personales		1.764.373.808
1	Retribuciones de cargos permanentes	772.264.510	
01	Sueldo básico de cargos	772.264.510	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	4.219.092	
01	Sueldo básico funciones contratadas	4.219.092	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	10.152.216	
01	Retribuciones zafrales y temporales	10.152.216	
4	Retribuciones complementarias	328.442.260	
02	Compensaciones	128.281.832	
03	Productividad y dedicación	107.703.252	
04	Antigüedad	24.021.658	
05	Complementos	39.393.874	
08	Aumentos especiales	29.041.644	
5	Retribuciones diversas especiales	219.333.121	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	3.843.680	
03	Licencias generadas y no gozadas	46.282.732	

	07	Becas de trabajo y pasantías	5.383.228	
	08	Horas Extras	52.215.193	
	09	Sueldo anual complementario	111.608.288	
6		Beneficios al personal	182.766.236	
	04	Contribuciones por asistencia médica	7.293.762	
	07	Compensación por alimentación con aportes	139.767.552	
	09	Otros beneficios al personal	35.704.922	
7		Beneficios familiares	20.294.584	
	01	Prima por matrimonio	170.937	
	02	Hogar constituido	11.605.248	
	03	Prima por nacimiento	170.937	
	04	Prestaciones por hijo	149.606	
	09	Otros beneficios familiares	8.197.856	
8		Cargas legales sobre servicios personales	221.489.918	
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	115.310.401	
	02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	15.374.720	
	07	Aporte patronal a FONASA	76.873.601	
	08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	13.931.195	
9		Otras retribuciones	5.411.871	
	04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	5.411.871	
1.121		Bienes de Consumo	92.341.776	92.341.776
1.122		Servicios No Personales	8.544.615.483	8.544.615.483
1.123		Bienes de Uso	4.382.653	4.382.653
1.124		Activos Financieros	13.383.400	13.383.400
1.125		Transferencias		4.328.798
	1	Transferencias corrientes al sector público	3.234.024	
	2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
	5	Transferencias de capital al sector público	1.094.774	
1.126		Int. y Otros Gtos de Deuda	978.391.018	978.391.018
1.127		Gastos No Clasificados	20.193.025	20.193.025
1.128		Aplicaciones Financieras	1.718.285.855	1.718.285.855

PROGRAMA 1.13 ENERGIA - FACTOR HUMANO A REAPLICAR.-

Pesos

Pesos

1.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO	DENOMINACION		
1.13	S/Programa Energía - Factor Humano a Reaplicar.-		20.073.454
1.100	Servicios Personales		20.073.454
1	Retribuciones de cargos permanentes	10.494.218	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

	01	Sueldo básico de cargos	10.494.218
2		Retrib.pers.contratado funciones permanentes	<u>0</u>
	01	Sueldo básico funciones contratadas	0
3		Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	<u>0</u>
	01	Retribuciones zafrales y temporales	0
4		Retribuciones complementarias	<u>1.846.085</u>
	02	Compensaciones	1.015.470
	03	Productividad y dedicación	0
	04	Antigüedad	491.418
	05	Complementos	0
	08	Aumentos especiales	339.197
5		Retribuciones diversas especiales	<u>2.099.483</u>
	02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	43.843
	03	Licencias generadas y no gozadas	0
	07	Becas de trabajo y pasantías	0
	08	Horas Extras	703.971
	09	Sueldo anual complementario	1.351.669
6		Beneficios al personal	<u>2.859.264</u>
	04	Contribuciones por asistencia médica	0
	07	Compensación por alimentación con aportes	2.859.264
	09	Otros beneficios al personal	0
7		Beneficios familiares	<u>238.272</u>
	01	Prima por matrimonio	0
	02	Hogar constituido	238.272
	03	Prima por nacimiento	0
	04	Prestaciones por hijo	0
	09	Otros beneficios familiares	0
8		Cargas legales sobre servicios personales	<u>2.536.131</u>
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.315.299
	02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	175.373
	07	Aporte patronal a FONASA	876.866
	08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	168.593
9		Otras retribuciones	<u>0</u>
	04	Fdo p/financiar cargos o func. a personas c/discapacidad	0

PROGRAMA 1.3 - PORTLAND

1.- RECURSOS

		Pesos	Pesos
			<u>2.113.778.714</u>
a)	Ingresos Propios		2.113.778.714
	1 Ventas Netas	1.732.605.503	
	2 Transferencias Interdivisionales		
	3 Iva	381.173.211	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-		Pesos	Pesos
GRUPO	DENOMINACION		
1.30	Programa Portland		2.275.760.672
1.300	Servicios Personales		542.202.561
1	Retribuciones de cargos permanentes	190.444.992	
01	Sueldo básico de cargos	190.444.992	
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
01	Sueldo básico funciones contratadas	0	
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
01	Retribuciones zafrales y temporales	0	
4	Retribuciones complementarias	161.809.555	
02	Compensaciones	21.210.440	
03	Productividad y dedicación	35.882.010	
04	Antigüedad	10.146.332	
05	Complementos	85.378.189	
08	Aumentos especiales	9.192.585	
5	Retribuciones diversas especiales	56.464.204	
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	1.184.779	
03	Licencias generadas y no gozadas	8.167.541	
07	Becas de trabajo y pasantías	0	
08	Horas Extras	10.480.288	
09	Sueldo anual complementario	36.631.597	
6	Beneficios al personal	60.103.081	
04	Contribuciones por asistencia médica	0	
07	Compensación por alimentación con aportes	59.035.392	
09	Otros beneficios al personal	1.067.689	
7	Beneficios familiares	5.089.676	
01	Prima por matrimonio	56.979	
02	Hogar constituido	4.919.616	
03	Prima por nacimiento	56.979	
04	Prestaciones por hijo	56.102	
09	Otros beneficios familiares	0	
8	Cargas legales sobre servicios personales	68.291.052	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	35.543.363	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	4.739.115	
07	Aporte patronal a FONASA	23.695.575	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	4.312.999	
9	Otras retribuciones	0	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

1.301	Bienes de Consumo	531.236.557	531.236.557
1.302	Servicios No Personales	1.150.950.320	1.150.950.320
1.303	Bienes de Uso	40.012.630	40.012.630
1.304	Activos Financieros	0	0
1.305	Transferencias		0
	1 Transferencias corrientes al sector público	0	
	2 Transferencias corrientes al sector privado	0	
	3 Transferencias de capital al sector público	0	
1.306	Int. y Otros Gtos de Deuda	0	0
1.307	Gastos No Clasificados	11.358.603	11.358.603
1.308	Aplicaciones Financieras	0	0

Artículo 2.- Apruébase el Plan de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por un monto de \$ 2.401.992.000 (pesos uruguayos Dos mil cuatrocientos un millones novecientos noventa y dos mil). El detalle a nivel de grupos según el Clasificador del Gasto Público aprobado por Decreto No.395/998 del 30 de diciembre de 1998, es el siguiente:

GRUPO	DENOMINACIÓN	PESOS
0	Servicios Personales	0
1	Bienes de Consumo	0
2	Servicios no Personales	0
3	Bienes de Uso	2.224.626.659
4	Activos Financieros	177.365.341
TOTAL		2.401.992.000

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/97 del 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detalla en los anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Artículo 3.- De acuerdo al nivel de ingresos proyectado y las Asignaciones Presupuestales del Plan Operativo y de Inversiones 2022 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el mismo presenta un resultado deficitario de \$ 6.513.778.033 (Pesos Uruguayos Seis mil quinientos trece millones setecientos setenta y ocho mil treinta y tres con 00/100) que se financia \$ 2.401.992.000 (Pesos Uruguayos Dos mil cuatrocientos un millones novecientos noventa y dos mil) con endeudamiento externo según artículo 331 de la Ley N° 18.172 referido al financiamiento de inversiones y \$ 4.111.786.033 (Pesos Uruguayos cuatro mil ciento once millones setecientos ochenta y seis mil treinta y tres) con capital de trabajo.

Artículo 4.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Pesos
I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA - (Operativo e Inversiones).-		114.054.366.216
GRUPO	DENOMINACION	
0	SERVICIOS PERSONALES	4.603.056.439
1	Retribuciones de cargos permanentes	1.681.679.044
01	Sueldo básico de cargos	1.681.679.044
2	Retrib.pers.contratado funciones permanentes	35.607.420
01	Sueldo básico funciones contratadas	35.607.420
3	Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	10.152.216
01	Retribuciones zafrales y temporales	10.152.216
4	Retribuciones complementarias	1.291.802.734
02	Compensaciones	322.294.619
03	Productividad y dedicación	300.039.959
04	Antigüedad	62.120.990
05	Complementos	531.498.451
08	Aumentos especiales	75.848.716
5	Retribuciones diversas especiales	477.261.316
02	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	9.679.736
03	Licencias generadas y no gozadas	46.282.732
07	Becas de trabajo y pasantías	5.383.228
08	Horas Extras	117.786.858
09	Sueldo anual complementario	298.128.762
6	Beneficios al personal	407.835.389
04	Contribuciones por asistencia médica	7.293.762
07	Compensación por alimentación con aportes	361.444.608
09	Otros beneficios al personal	39.097.019



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

7	Beneficios familiares	38.767.672	
01	Prima por matrimonio	170.937	
02	Hogar constituido	30.078.336	
03	Prima por nacimiento	170.937	
04	Prestaciones por hijo	149.606	
09	Otros beneficios familiares	8.197.856	
8	Cargas legales sobre servicios personales	654.538.777	
01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	383.217.617	
02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	38.781.157	
07	Aporte patronal a FONASA	197.154.420	
08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	35.385.583	
9	Otras retribuciones	5.411.871	
04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	5.411.871	
1	BIENES DE CONSUMO		57.127.267.777
1	Alim.y Prod. Agrop.Forest.y Mar.	38.107.925	
2	Prod.Textil, Prend. de Vest.y Cuero	19.883.137	
3	Prod. Papel, Libros e Impresos	9.436.697	
4	Prod. Energéticos	9.570.347.235	
5	Prod. Químicos y Conexos	855.360.221	
6	Productos Minerales	46.477.082.863	
7	Prod. Metálicos	73.136.252	
9	Otros Bienes de Consumo.-	83.913.447	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		46.460.297.978
1	Servicios Básicos	709.282.785	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	20.523.326	
3	Pasajes, Viáticos y Otros Gtos de Trasl.	63.746.980	
4	Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	520.284.967	
5	Arrendamientos	19.696.644	
6	Tributos Municipales y Nacionales	42.476.350.818	
7	Serv. P/Mant.Repar. Menores y Limpieza.-	1.077.818.475	
8	Serv. Técn., Prof. y Artísticos.-	405.356.979	
9	Otros Servicios No Personales	1.167.237.005	
3	BIENES DE USO		2.557.838.784
1	Maquinarias y equipos de producción	0	
2	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	0	
3	Equipamiento sanitarios, y científicos	0	
4	Equipamiento educacional, cultural y recreativo	0	
5	Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones	0	
6	Motores y repuestos mayores	426.092.302	
7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	0	
8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	0	
9	Otros bienes de uso	2.131.746.482	

4	ACTIVOS FINANCIEROS		65.943.400
	01 Compra de acciones y participación de capital	52.560.000	
	03 Préstamos otorgados a corto plazo	13.383.400	
5	TRANSFERENCIAS		4.702.139
	1 Transferencias corrientes al sector público	3.234.024	
	2 Transferencias corrientes al sector privado	373.341	
	5 Transferencias de capital al sector público	1.094.774	
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		978.391.018
	02 Intereses Deuda Interna	959.619.143	
	04 Intereses Deuda Externa	18.771.875	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		538.582.826
	4 Partidas a Reaplicar	538.582.826	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		1.718.285.855
	02 Amortización Deuda Interna	1.194.545.454	
	04 Amortización Deuda Externa	523.740.401	
	06 Obligaciones a pagar de ejercicios anteriores	0	

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND - (Operativo e Inversiones).- 2.493.446.190

GRUPO	DENOMINACION		
0	SERVICIOS PERSONALES		542.202.561
	1 Retribuciones de cargos permanentes	190.444.992	
	01 Sueldo básico de cargos	190.444.992	
	2 Retrib.pers.contratado funciones permanentes	0	
	01 Sueldo básico funciones contratadas	0	
	3 Retrib.pers.contratado funciones no permanentes	0	
	01 Retribuciones zafrales y temporales	0	
	4 Retribuciones complementarias	161.809.555	
	02 Compensaciones	21.210.440	
	03 Productividad y dedicación	35.882.010	
	04 Antigüedad	10.146.332	
	05 Complementos	85.378.189	
	08 Aumentos especiales	9.192.585	
	5 Retribuciones diversas especiales	56.464.204	
	02 Por trabajo en días inhábiles y nocturno	1.184.779	
	03 Licencias generadas y no gozadas	8.167.541	
	07 Becas de trabajo y pasantías	0	
	08 Horas Extras	10.480.288	
	09 Sueldo anual complementario	36.631.597	
	6 Beneficios al personal	60.103.081	
	04 Contribuciones por asistencia médica	-	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

	07	Compensación por alimentación con aportes	59.035.392	
	09	Otros beneficios al personal	1.067.689	
7		Beneficios familiares	<u>5.089.676</u>	
	01	Prima por matrimonio	56.979	
	02	Hogar constituido	4.919.616	
	03	Prima por nacimiento	56.979	
	04	Prestaciones por hijo	56.102	
	09	Otros beneficios familiares	-	
8		Cargas legales sobre servicios personales	<u>68.291.052</u>	
	01	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	35.543.363	
	02	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	4.739.115	
	07	Aporte patronal a FONASA	23.695.575	
	08	Pago Seguro Contratado con el Banco Seguros del Estado	4.312.999	
9		Otras retribuciones	<u>0</u>	
	04	Fdo p/financiar cargos o func.a personas c/discapacidad	0	
1		BIENES DE CONSUMO		531.236.557
	1	Alimentos y Productos Agropecuarios, etc.	12.195.000	
	2	Productos Textiles, Prend. de Vestir, etc.	1.540.000	
	3	Productos de Papel, Libros e Impresos	31.793.560	
	4	Productos Energéticos	316.487.227	
	5	Productos Químicos y Conexos	51.113.520	
	6	Productos Minerales	82.912.250	
	7	Productos Metálicos	22.440.000	
	9	Otros Bienes de Consumo.	12.755.000	
2		SERVICIOS NO PERSONALES		1.150.950.320
	1	Servicios Básicos	250.752.254	
	2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	0	
	3	Pasajes, Viáticos, etc.	1.315.000	
	4	Transporte de carga, etc.	89.371.822	
	5	Arrendamientos	12.700.000	
	6	Tributos, Seguros y Comisiones	392.563.394	
	7	Ss Mantenimiento, Reparaciones Menores, etc.	42.190.000	
	8	Serv. Téc., Prof. y Artísticos.-	4.200.000	
	9	Otros Servicios No Personales	357.857.850	
3		BIENES DE USO		132.892.808
	1	Maquinarias y equipos de producción	0	
	2	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	0	
	3	Equipamiento sanitarios, y científicos	0	
	4	Equipamiento educacional, cultural y recreativo	0	
	5	Equipos de transporte, tracción, elevación y comunicaciones	0	
	6	Motores y repuestos mayores	40.012.630	
	7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	0	

8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	0	
9	Otros bienes de uso	92.880.178	
4	ACTIVOS FINANCIEROS		124.805.341
01	Compra de acciones y participación de capital	124.805.341	
03	Préstamos otorgados a corto plazo	0	
5	TRANSFERENCIAS		0
1	Transferencias corrientes al sector público	0	
2	Transferencias corrientes al sector privado	0	
5	Transferencias de capital al sector público	0	
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		0
02	Intereses Deuda Interna	0	
04	Intereses Deuda Externa	0	
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		11.358.603
4	Partidas a Reaplicar	11.358.603	
8	APLICACIONES FINANCIERAS		0
02	Amortización Deuda Interna	0	
04	Amortización Deuda Externa	0	

Artículo 5.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global, a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de objeto para los Grupos 0 "Servicios Personales", y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios No Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias, Grupo 6 "Intereses y Otros Gastos de la Deuda" y el Grupo 8 "Aplicaciones Financieras". Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo 6.- Para la elaboración y ejecución del presupuesto anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Artículo 7.- Partidas no limitativas. Las siguientes no constituyen partidas limitativas, únicamente en los programas / subprogramas que se indican entre paréntesis:

- a) Subgrupo 1.4.-Productos energéticos ("Combustible" y "Portland")
- b) Subgrupo 1.5.-Productos químicos ("Lubricantes")
- c) Subgrupo 1.6. Productos minerales ("Combustible" y "Gas Natural")
- d) Subgrupo 2.1. Servicios básicos ("Combustible", "Lubricantes", "Gas Natural" y "Portland")
- e) Subgrupo 2.4. Transporte de carga, servicios complementarios y almacenamiento ("Energía" y "Portland")
- f) Subgrupo 2.6. Tributos, multas, recargos, seguros y comisiones, excepto objeto 2.6.04 Primas y otros gastos de seguro ("Combustible", "Lubricantes", "Gas Natural" y "Portland") y 2.6.06 Comisiones ("Energía" y "Portland")
- g) Subgrupo 2.9. Otros servicios no personales ("Gas Natural")



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

- h) Objeto 5.1.09 - Versión de Resultados (Art. 643 de la Ley N° 16.170) ("Servicios Comunes a la Empresa")
- i) Grupo 6 ("Energía" y "Portland")
- j) Grupo 8 ("Energía" y "Portland")

Las modificaciones efectuadas de acuerdo con las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los valores de estas partidas figuran en el presupuesto a nivel de precios enero - junio 2021.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad, dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 8.- Las partidas de gastos (funcionamiento e inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio enero - junio 2021 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de 1 U\$S = \$ 43,8. Las mismas se ajustarán en función de la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y, la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente.

Artículo 9.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el Art. 10° y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor a 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento dentro de los 15 días subsiguientes o en el plazo posterior que este determine.

Artículo 10.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60 % de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 17.556.

En Anexo V que forma parte integrante de este Decreto, figuran las excepciones solicitadas a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 744 de la Ley N° 19.924.

Artículo 11.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente al 60% de una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en las utilidades o fondos de participación, conforme a lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota N° 015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 12.- Se condiciona el pago de viáticos a Asesores y Secretarios de Directores por cumplimiento de misiones en el Interior o Exterior del país, a que los mismos estén sujetos a rendición de cuentas, sin exceder el tope máximo admitido para los funcionarios del Organismo según Resolución (D) 1088/10/2015.

Artículo 13.- Sistema de Remuneración Variable. - (SRV) El monto que podrá ser distribuido por el S.R.V., será por un máximo de un 12,77 % de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales y según los ítems de pago acordados en forma paritaria con la Agrupación Ancap y que cuentan con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Determinación del SRV Individual. - La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Corporativos, Sectoriales (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2022 a liquidarse en el 2023, será del 30 %; 50 % y 20 % respectivamente. Para cada indicador se definirá un porcentaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios. En el caso de personal zafrales se abonará a quienes tengan una permanencia mayor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Indicadores de Desempeño Corporativo. - Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. - Si existiese alguna variable externa de gran impacto sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. - Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. - Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual. - Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y la evaluación de desempeño del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. -

Criterio de Distribución. - La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1° del presente artículo.

Revisión.- Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV. - En la fase de diseño del SRV, la administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. - Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República. Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14.- Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes de fecha 23 de diciembre de 2015 cláusula Tercera: "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos" la Administración Nacional de Combustibles 'Alcohol y Portland podrá reasignar las economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% aportado al Sistema de Retribución Variable (SRV). La implementación de dicha reasignación será sujeta al acuerdo arribado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes en acta del 17 de octubre de 2017 y el acuerdo particular entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Agrupación Ancap y refrendado por Res(D). N° 1244/11/2017.

Artículo 15.- La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2 % (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 16.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1° de junio de 1986.

Artículo 17.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en el Art. 765 de la Ley N° 19.355 y en el Art. 3° del Decreto N° 159/02 de 30 de abril de 2002.

Artículo 18.- Las partidas presupuestadas en el 0.4.02 "Retribuciones y Compensaciones" contiene los ítems: Radicación Interior – Res (D) 1.136/12/82, Res. (D) 399/4/983; Gastos de Representación - los fija la O.P.P; Compensación Vivienda - Res (D) 594/06/96, Res (D) 208/4/997, Res (D) 831/12/2004, Res (D) 578/5/2011, Res (D) 453/6/2016; Ajuste Compensaciones - Se utiliza para el ajuste de las compensaciones; Comp. Sueldo Variable - Res (D) 450/04/85; - Res (D) 1.751 /09/87 y Res. (D) 550/7/2006; - Res (D) 779/07/94 y Res. (D) 1292/12/995; Res (D) 586/09/01; Res (D) 694/11/01 y Res. (D) 547/7/2007; - Res (D) 620/10/03 y Res. (GG) 156/2006; Res. (D) 66/1/2010 y Res. (D) 1674/12/2014; Guardia Derrame Hidrocarburos - Res (D) 34/01/98 y Res. (D) 547/7/2007; Compensación Riesgo al 100, 75 y 12 % - Res. (D) 749/05/88 y Res. (D) 987/6/990; Otros c/Montepío en más - Ajuste; Ficto Vivienda - Ley 16.713; Retribución Instructor - Res (D) 2.270/07/71 y 1374/12/993; Devol. Tiempo no Trabajado Importe - Cuando se devuelve Dto. Tiempo N/ Trabajado; Compensación Temporada Estival - Res. (D) 1781/12/985, Res. (D) 2944/11/986 y Res (D) 290/04/05; Compensación Cantera Quegüay - Res (D) 313/03/11, Res (D) 1010/8/2011, 822/6/2014; Guardia At. Emergencias – Res (D) 210/4/2016; Compensación Licenc. Médica - Res (D) 1.095/11/09; Comp. Altos Ejecutivos - Ley 15.903 - Art. 26; Comp. Secret. Directorio - Res. (D) 117/02/98 y Res. (D)

818/9/2009; Horas Tarea Penosa - Res (D) 728/05/88, Res (D) 707/4/991 y Res (D) 1048/10/2015. Horas Pusher al 8 % - Res. (D) 937/04/70, Res. (D) 1083/7/988 y 486/6/2005; Ajust. c/Montepío en Menos y Ajuste Reducción Hora de Riesgo al 75 % - Res (D) 749/05/88; Ajust c/Montepío en Menos y Ajuste Reducción Horaria - Ajustes; Licencia No Gozada - Se paga la licencia que el funcionario no se toma; Retribución no Funcionarios - Res (D) 287/3/2015; y Descuento Ficto Vivienda - Ley 16.713.- Compensación a Inspectores de Control de Combustibles y Alcoholes - Res (D) 622/05/2012 y 649/05/2012; Compensación a Contadores Delegados - Res (D) 1.437/10/2013; Compensación por Operación de Grúa Res. (D) 376/9/997 (art. 11° Convenio) y Res (D) 60/01/2013; Compensación por Locomoción a Profesionales Junior y Senior del Servicio Jurídico afectados a la procuración Res (D) 1682/11/2013; Compensación Sueldos - Res (D) 168/02/2014; Compensación por uso de autos particulares para desempeño de tareas - Res. (D) 1259/11/993 y Res. (D) 138/2/2014; Compensación a Asistentes de Intendencia asignados al 5° Piso, Res (D) 156/02/2015, Compensación a choferes del Directorio y Gerencia General Res(D) 482/7/2020; Res (D) 10/1/2021, Compensación al personal afectado al trabajo administrativo en la Secretaría de la Gerencia General.

Artículo 19.- Las partidas presupuestadas en 0.4.5.032 "Régimen Laboral buques" comprenden los ítems: Horas Extras Buques, Compensación Franqueo Tripulantes, Prima por Inflamables, Navegación - Res. (D) 49/01/1997 y Res. (D) N° 12/1/998; Compensación Oficiales y Riesgo Navegación- Res (D) 1.363/10/1994, 480/8/2001 77/1/2007 y 1039/8/2011; Compensación Desempeño buques según Convenio aprobado por Res. (D) N° 901/10/18 y su extensión al E/R Ky Chororo aprobada por Res. (D) N° 918/10/18.

Las partidas presupuestadas en 0.4.5.033 "Régimen Laboral turnos" comprenden los ítems: Compensación Rotación Turnos integrales, Asueto Rotativo, Turnos Rotativos, Compensación 6° día, Horas Sexto Día 2 x 1 - Res. (D) 194/2/2013, Res. (D) 984/7/2014 y 171/2/2015; Compensación por Transición - Res (D) 65/01/2012; Horas extras en turnos – Res. (D) N° 1076/10/2010, modificada por Res. (D) 620/5/2012, 196/2/2013; Horas Nocturnas – Res (D) 363/1952 y Res. (D) 486/6/2005.

Artículo 20.- PADRON DE CARGOS. El padrón de cargos adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto, incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, las ocupadas por subrogación y las que se considera imprescindible mantener. Una vez se culminen los concursos de ascensos, la Empresa eliminará los cargos de grado inferior y comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

La eliminación de los cargos implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos, así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.

El nuevo padrón de cargos, con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales", se elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas con los datos correspondientes al 30 de setiembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 21.- La empresa suprimirá el 67% de las vacantes que se generen entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Quedan exceptuados de esta supresión los cargos de dirección, supervisión y profesionales de la Gerencia Refinación, los de Operario Refinación, los de Operario Laboratorio Refinación y Técnico Laboratorio Refinación, así como los correspondientes a



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

administración y operación de Planta La Tablada, y los cargos operativos correspondientes a Operaciones Marítimas y Planta Terminal del Este. La empresa podrá mantener 20 vacantes en las áreas de Medio Ambiente y seguridad, TI y Lubricantes. Cuando se proceda a su ocupación, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland comunicara las mismas a OPP.

De entender la Empresa que es necesario mantener las vacantes de ascenso, se deberán eliminar las vacantes correspondientes al último grado, disminuyendo en consecuencia las partidas presupuestales correspondientes. Al efectuar la provisión de vacantes se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010 (Ley de Protección integral de las Personas con discapacidad) y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013.

Artículo 22.- Los contratos de función pública que se celebren en base a lo dispuesto en el Art. 504 de la Ley N° 18.362 tendrán un plazo de un año y podrán ser renovados sin exceder el plazo máximo de tres años. Para disponer el cese de una contratación, la renovación o el pasaje a permanente, el Directorio resolverá en base a las necesidades del servicio y la evaluación de actuación correspondiente. En todos los casos de pasaje a permanente se requerirá que el funcionario contratado tenga un desempeño mínimo efectivo de dos años, que no se le haya aplicado ninguna sanción superior a 4 días y que se encuentre apto desde el punto de vista médico.

Artículo 23.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios públicos que prestan servicios en la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland correspondiente a Viático Comida y la Compensación Producto. El Viático Comida se regirá en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, siendo al 1° de enero de 2021 de un monto individual de \$14.016 (catorce mil dieciséis pesos). La Compensación Producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kg. El monto individual a precios al 1° de enero de 2021 equivale a un monto individual de \$ 766,84 (setecientos sesenta y seis pesos, con ochenta y cuatro centésimos) y se regirá en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergás. El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido. El Viático Comida y la Compensación Producto están afectados por el descuento de montepío en su totalidad.

Artículo 24.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 15.903, del 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 25.- La partida "Becas Especiales y de Estudio" contempla un subsidio especial a la enseñanza especial para la recuperación de menores regida por las Resoluciones de Directorio N° 137/03/2000 de 15 de marzo del 2000 y la Res. (SC) N° 086/11/2008 del 03 de noviembre de 2008.

Artículo 26.- La partida Servicio a las Personas por Guardería contempla un beneficio para la concurrencia de menores a guarderías regida por la Resolución de Directorio 17 de enero de 2012 del 12 de enero de 2012.

Artículo 27.- Los beneficios sociales que evolucionan con la Base de Prestaciones y Contribuciones, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores medios enero – junio 2021 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.

Artículo 28.- FUNCIONARIOS EN COMISIÓN SALIENTE O CON RESERVA DE CARGO. Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Artículo 29.- Facúltase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a contratar personal para suplir ausencias temporarias en la tripulación de sus embarcaciones, mediante contratos de trabajos de hasta 6 meses de duración. A estos efectos el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland convocará a personas inscriptas en un Registro de Aspirantes a Suplentes que se integrará mediante llamado público con personas que reúnan las condiciones requeridas para cumplir esas tareas. Dicho Registro se actualizará cada dos años.

Artículo 30.- El Directorio podrá efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 31.- Antes de la aplicación de cualquier reestructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas. Para el caso de reestructuras que se autorice implementar en el Programa 1.3. Portland, además de los procedimientos de redistribución que podrán alcanzar al personal excedentario, también la empresa podrá instrumentar un plan de incentivos para el retiro de dicho personal.

Artículo 32.- En cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 21 de noviembre de 2006, este Directorio ratifica su compromiso de contemplar en su Presupuesto, la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Artículo 33.- El pago de la cobertura de vida o una suma equivalente a \$ 214.000 (doscientos catorce mil pesos) del autoseguro de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland que cubre a los ex funcionarios jubilados de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland o el cobro del incentivo por la opción de renuncia al beneficio del autoseguro, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 1003/12/05 y con cargo al Programa Energía - Grupo 2 – Servicios No Personales.

Artículo 34.- ADECUACIÓN DEL GRUPO 0 “SERVICIOS PERSONALES”. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 35.- Las trasposiciones entre grupos de un mismo programa, serán aprobadas por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y comunicadas a la O.P.P. (en los diez días subsiguientes) y al Tribunal de Cuentas de la República (en dicho plazo o en el que este determine), con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las trasposiciones de grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República. Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.
- b) El Grupo 0 (Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, con excepción de lo dispuesto por el siguiente literal.
- c) Los objetos del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí, ajustándose a las condiciones siguientes:
 - 1.- Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.
 - 2.- Los objetos de los subgrupos 0.4, 0.5 y 0.6 podrán reforzarse entre sí.
- d) El Grupo 7 (Gastos no clasificados) no podrá ser reforzado.

Artículo 36.- El grupo 7 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el Grupo 0 - "Servicios Personales". La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo "Asignaciones Globales" será resorte interno del Organismo.

Artículo 37.- De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 2º numeral 3º del Art. 24 de la Ley N° 18.996, del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 38.- La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según lo dispuesto en la Ley N° 18.172, Art. 331.

Artículo 39.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo y de Inversiones a regir para el año y, según lo dispuesto por el Art. 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas para el último presupuesto aprobado.

Artículo 40.- La empresa, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran

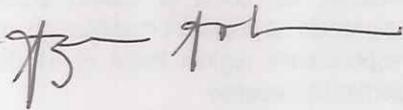
en el Anexo IV, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 41.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 42.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 1 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2022 POR PROGRAMA Y PROYECTO

(Gastos totales en miles de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION 2022 \$ (miles)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
				REC. PROPIOS	END. EXTERNO
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental			
	002	Cuencas Continentales			
	003	Participación en Exploraciones			
	012	Participación en Sociedades	52.560		52.560
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.			
	022	Contratación de Consultorías			
	023	Informática	403.385		403.385
	024	Obras Diversas			
	025	Control de Medio Ambiente	82.687		82.687
	030	Tanques y Acces. La Teja	83.220		83.220
	031	Estaciones de Servicio			
	032	Equipos Varios	157.330		157.330
	033	Obras	159.677		159.677
	034	Obras Varias en Plantas	178.275		178.275
035	Reposición de Equipos	483.142		483.142	
036	Unidades de Proceso	564.363		564.363	
038	Planta de Cogeneración				
041	Adecuación para automatización de Offsite				
043	Proyectos estratégicos	19.667		19.667	
	TOTAL PROGRAMA 2.01		2.184.306	0	2.184.306
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga	131.813		131.813
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas	38.106		38.106
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú	47.766		47.766
	006	Otros Proyectos			
		TOTAL PROGRAMA 2.03		217.686	0
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		2.401.992	0	2.401.992

ANEXO 2 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2022 POR PROGRAMA, PROYECTO Y GRUPO DE GASTOS

(Gastos totales en miles de pesos)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL 2022 \$ (miles)
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental										0
	002	Cuencas Continentales										0
	003	Participación en Exploraciones										0
												0
	012	Participación en Sociedades					52.560					52.560
												0
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.										0
	022	Contratación de Consultorías										0
	023	Informática				403.385						403.385
	024	Obras Diversas										0
	025	Control de Medio Ambiente				82.687						82.687
												0
	030	Tanques y Acces. La Teja				83.220						83.220
	031	Estaciones de Servicio				0						0
	032	Equipos Varios				157.330						157.330
	033	Obras				159.677						159.677
	034	Obras Varias en Plantas				178.275						178.275
	035	Reposición de Equipos				483.142						483.142
	036	Unidades de Proceso				564.363						564.363
038	Planta de Cogeneración										0	
041	Adecuación para automatización de Offsite										0	
043	Proyectos estratégicos				19.667						19.667	
	TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	0	2.131.746	52.560					2.184.306
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga				7.008	124.805					131.813
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas				38.106						38.106
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú				47.766						47.766
	006	Otros Proyectos										0
	TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	92.880	124.805					217.686
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		0	0	0	2.224.627	177.365					2.401.992



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 3 - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2022 POR PROGRAMA, PROYECTO Y GRUPO DE GASTOS

(Gastos totales en miles de dólares)

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL 2022 U\$S (Miles)
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental										0
	002	Cuencas Continentales										0
	003	Participación en Exploraciones										0
												0
	012	Participación en Sociedades					1.200					1.200
												0
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.										0
	022	Contratación de Consultorías										0
	023	Informática				9.210						9.210
	024	Obras Diversas				0						0
	025	Control de Medio Ambiente				1.888						1.888
						0						0
	030	Tanques y Acces. La Teja				1.900						1.900
	031	Estaciones de Servicio				0						0
	032	Equipos Varios				3.592						3.592
	033	Obras				3.646						3.646
	034	Obras Varias en Plantas				4.070						4.070
	035	Reposición de Equipos				11.031						11.031
036	Unidades de Proceso				12.885						12.885	
038	Planta de Cogeneración				0						0	
041	Adecuación para automatización de Offsite				0						0	
043	Proyectos estratégicos				449						449	
	TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	0	48.670	1.200					49.870
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga				160	2.849					3.009
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas				870	0					870
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú				1.091	0					1.091
	006	Otros Proyectos				0	0					0
	TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	2.121	2.849					4.970
	TOTAL INVERSIONES - INCISO 60		0	0	0	50.791	4.049					54.840

ANEXO 4 - COMPROMISOS DE GESTIÓN

	COMPROMISOS DE GESTION 2022	Meta 2022	Antecedente	Notas
1	Resultado del Negocio ANCAP <i>ROE ANCAP (individual)</i>	Meta: 10 % *	CG2022	Resultado Neto ejercicio/Patrimonio promedio, de acuerdo al Balance 2022. Se excluyen deterioros, resultados extraordinarios y pérdidas por juicios que afecten a ANCAP o a alguna de las empresas que participa en su grupo económico, y acontecimientos que afecten la Demanda de forma significativa.
2	Resultado del Negocio ANCAP <i>Resultado global del Programa Financiero.</i>	De acuerdo al Programa Financiero 2022	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022. Se excluyen pérdidas por acontecimientos que afecten la Demanda de forma significativa.</i>
3	Gestión ANCAP <i>Ejecución mayor o igual al 85% de Inversiones del Programa Financiero</i>	De acuerdo al Programa Financiero 2022	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>
4	Gestión ANCAP <i>ANCAP: Eliminación de 2/3 de las vacantes 2020</i>	Según lineamientos Presupuesto 2022	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>
5	Gestión ANCAP <i>ANCAP: Ahorro costos gestionables</i>	Según nivel de gastos 2022 acordados con OPP	CG2021	<i>Premisa de meta asociada a ejecución 2022. Ajustada a valores dic 2022. Se ajustarán al nivel de precios enero- diciembre 2022.</i>
6	Gestión ANCAP <i>Costo Financiero Inventario Crudo y Derivados</i>	5% de reducción del costo financiero del inventario medio respecto del objetivo	CG2021	<i>Se calcula a partir de la variación del valor de los inventarios promedio de cada trimestre comparado con la meta del 118_ Inventarios del SRV 2022 (según definición de SRV 2022), valorizada a precio promedio del T1 (crudo y TC)</i>
7	Gestión ANCAP <i>Portland: Costo Logístico de abastecimiento a Plantas</i>	Mantener el % real 2021 en \$/ton transportada	CG2021	<i>Se calcula a partir del costo total (camión + AFE) y la base (real 2021). CG 2022 medido en \$/ton transportada a valores constantes 2022.</i>
8	Gestión ANCAP <i>Portland: Costos energéticos de producción.</i>	98% real 2021 en \$/ton producida Clinker	CG2021	<i>Se calcula a partir del costo real 2021 medido en \$/ton por Clinker producida a valores constantes 2022.</i>
9	Gestión ALUR <i>Compra de Biocombustibles</i>	Según metas definidas con ALUR	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>
10	Gestión ALUR <i>Costo de producción Biodiesel</i>	Según metas definidas con ALUR	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>
11	Gestión ALUR <i>Costo de producción etanol Bella Unión</i>	Según metas definidas con ALUR	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>
12	Gestión ALUR <i>Costo de producción etanol Paysandú</i>	Según metas definidas con ALUR	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>
13	Resultado del Negocio CDP <i>CDP Ebitda/Ingresos Brutos</i>	Según Presupuesto CDP 2022	CG2021	<i>Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.</i>



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

	COMPROMISOS DE GESTION 2022	Meta 2022	Antecedente	Notas
14	Resultado del Negocio DUCSA <i>Ducsa Ebitda/Ingresos Brutos</i>	Según Presupuesto DUCSA 2022	CG2021	Premisa asociada a lineamientos del Presupuesto 2022.
15	Gestión ANCAP <i>Informe de Ejecución Presupuestal</i>	Meta: Cumplimiento de acuerdo a criterios OPP	CG2022	Cumplimiento de la información de ejecución presupuestal 2021 de acuerdo a criterios solicitados por OPP. Según modelo de informe incluido en el expediente N° 2020-60-1-0000064

* **Cláusula de Salvaguarda ROE:**

El indicador ROE se revisará trimestralmente a valores 2022, y adicionalmente por los subsidios de GLP, Cementos y agrocombustibles.

ANEXO V - EXCEPCIONES

Planteos presupuestales de excepción al Art. 744 de la Ley N° 19.924

Agregados dentro del presupuesto de cada empresa

CARGO	ALUR	CDP	DUCSA	MATRIZ
Gerente General	351,591	351,591	351,591	351,591
Gerente Económico Financiero				332,118
Gerente Gestión Humana				332,118
Gerente Servicios				307,071
Gerente Tecnología de la Información				332,118
Gerente Auditoría Interna				245,657
Gerente Consultoría				245,657
Gerente Desarrollo y Organización				282,506
Gerente Control de Gestión				245,657
Asesor				245,657
Gerente Soporte Comercial			334,021	
Gerente de Operaciones			327,476	
Superv. Ing. Y Mantenimiento			295,860	
Gerente Comercial	297,055		288,478	
Supervisor EESS			265,215	
Supervisor Tiendas Conveniencia			242,847	
Gerente Planta 33		278,513		
Jefe Producción		260,612		
Gerente Un.Neg. Caña Azúcar	350,419			
Gerente Un.Neg. Cer. Y Oleagin.	309,051			
Gerente Proyectos	278,966			

ANEXO V - EXCEPCIONES

Planteos presupuestales de excepción al Art. 744 de la Ley N° 19.924

Agregados dentro del presupuesto de cada empresa

CARGO	ALUR	CDP	DUCSA	MATRIZ
Gerente Abastecimiento	250,763			
Gerente Industrial	249,603			
Gerente Área Agrícola	247,167			
TOTAL DE EXCEPCIONES SOLICITADAS	8	3	7	10